Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Este ayuntam.to ni en el tiempo que el S.r
que Resp.de a servido su ofi.o de tal Re
S.r sea ofrecido admiss.on ni Intrus.on de
guna de mas de aquellas que ya estauan
echas, sobre que no podia oponerse, y que
si como enunciar los votos y Pareceres de
los S.res D. Lorenzo Marin Blasquez y Padilla
D. Ant.o Buitrago y Ang.o y D. Ginés Fr.z Guar.la
se Reconociese Algun Perjuicio
al Patrim.o R.l en los dhos Repartim.tos
y a los Ved.s Contribuientes, lo mani
fiesen y de lo contrario protesta no le
pare Al que Responde perjuicio Alguno
y la misma protesta le aua. al S.r D. Pedro
Velmudez Prov.or sin dio Gral. como
a quien toca la defensa de este dro. perteneciente
a los dhos Ved.s Contribuientes q. q.
nunca como en este caso de Repartim.tos
se deue considerar ni se trata del per
juicio del Patrim.o R.l, y que no mediando
Alguno ni a los dhos Ved.s Contribu